

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2023-00018-00

Auto # 2920

Santiago de Cali, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

- 1. INCORPORAR** la respuesta allegada por el Banco BBVA, en la que informa que registró embargo, e informa de movimientos de cuentas.
- 2.** En atención al escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, es del caso indicar que a audiencia propia del proceso se fijará de acuerdo a la agenda del Despacho y en todo caso, en acatamiento de los términos que prevé el artículo 121 del C.G.P.
- 3.** En atención a la solicitud del link del proceso realizada por el abogado OSCAR HTO. GONZALEZ QUINTERO, al no ser parte dentro del presente proceso, se niega por improcedente.
- 4. RECONOCER** personería al Dr. FRANKLIN MANUEL MORENO ASPRILLA, con T.P. No.308546 del C.S. de la J. como apoderado principal de la parte demandada, y a la Dra. AURA LUZ CASTRO SOLIS con T.P. No. 136258 del C.S. de la J. como apoderada suplente, la cual solo actuará en ausencia del principal, en los términos del poder otorgado. Remitir el link del proceso.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ